

Minuta de la **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **9 de mayo de 2022**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JEGM/CG/279/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, POR LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/280/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA Y LA INDEBIDA APARICIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO EN SPOTS DE TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/281/2022.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA

DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE AGUASCALIENTES, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA QUE SE CONSIDERA CALUMNIOSA EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/283/2022.

En la Ciudad de México, a las **quince horas del 9 de mayo** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter Privado**, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenas tardes.

Bienvenidos a la cuadragésima tercera sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama y al maestro Carlos Ferrer, secretario técnico de esta Comisión, a quien le pido que haga el pase de lista de manera nominal.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Buenas tardes.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: gracias.

Existe quórum legal para sesionar, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Entonces, se declara formalmente instalada esta comisión.

Y le pido que, por favor, dé cuenta y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: El orden del día se integra de cuatro puntos.

El primero, corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por Jorge Emilio González Martínez en contra de Movimiento Ciudadano y de su candidato a la gubernatura de Quintana Roo, derivado de la presunta difusión de propaganda calumniosa en televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/JEGM/CG/279/2022.

Segundo, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción en contra de Movimiento Ciudadano, derivado del presunto uso indebido de la pauta por la difusión de un promocional en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/280/2022.

Tercero, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por Morena en contra de Movimiento Ciudadano, derivado de la presunta difusión de propaganda calumniosa y la indebida aparición de servidores públicos en *spots* de televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/ MORENA /CG/281/2022.

Y cuarto, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por Morena en contra de Movimiento Ciudadano y su candidata a la gubernatura de Aguascalientes, derivado del presunto uso indebido de la pauta por la difusión de propaganda que se considera calumniosa en televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/283/2022.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Si no es así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Por favor, dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Albero Ferrer: Jorge Emilio González Martínez denunció a Movimiento Ciudadano y a su candidata a la gubernatura de Quintana Roo por la difusión de promocional en televisión, porque, desde su perspectiva, en dicho material se incluyen afirmaciones y elementos que lo calumnian, además de que se incluye su imagen sin su consentimiento, en detrimento, dice, de su privacidad y derecho a la imagen, honra y reputación.

El proyecto propone la improcedencia por lo siguiente.

Respecto al uso indebido de su imagen, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que se cuenta con elementos probatorios suficientes, en el sentido de que el denunciante es una persona con proyección pública vinculada con el ámbito político electoral. De forma tal, que en principio su inclusión en el *spot* de campaña electoral no actualiza una evidente ilegalidad que justifique el dictado de una medida cautelar.

También se considera improcedente la calumnia alegada, porque no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, y tampoco se considera improcedencia de la tutela preventiva, por tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto.

Está a su disposición el *spot* de televisión, por si ustedes determinan que se reproduzca.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, por favor, que se reproduzca.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto

Solamente tengo una observación, también incluir en el proyecto o en el documento que Jorge Emilio González Martínez, de acuerdo con los estatutos, concretamente el artículo 16 de los estatutos del Partido Verde, forma parte del Consejo Político Nacional, porque aquí lo que nos dice este artículo 16 es que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de sus responsabilidades la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del partido y lo integran 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su cargo seis años y por los ex presidentes del propio partido.

En el caso de Jorge Emilio González Martínez está en la calidad de ex presidente, porque fue presidente en una temporalidad que ahora no encuentro, pero, varios años durante... fue presidente del partido desde 2001 a 2011 y por eso sigue vinculado con este partido político y, por lo tanto, podemos partir de la base de que se trata de una persona con proyección pública y que finalmente también se puede hacer uso de su imagen, salvo que cayera en algunas circunstancias concretas donde se podría prohibir la no utilización de su imagen.

Pero en el caso concreto en la circunstancia en que se está utilizando en el *spot*, es una referencia a esta persona y a lo que supuestamente ha realizado en ese estado.

Entonces estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Pregunto si hay alguna intervención. Si no es así para que se tome la votación...

La consejera Claudia Zavala, tiene el uso de la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que nos ha sido formulada y con una parte de reforzamiento respecto de cómo están integrados actualmente los órganos del Partido Verde, en la que la persona hoy se dice que está desvinculada del Verde, forma parte de ese órgano nacional, todavía, del Partido Verde.

Asimismo presentaré algunas sugerencias de forma que, de ser atinentes, pediría al área las valere para que puedan ser incorporadas.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, para que se tome la votación, por favor, con las observaciones de la consejera Claudia Zavala y también lo que propuse, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: En los términos que usted indicó, Presidenta.

Les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En esos términos, Secretario, a favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Ahora, por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Movimiento Ciudadano por el pautado de un promocional en radio y televisión en el estado de Durango, porque, desde su perspectiva, con el *spot* denunciado se confunde a la ciudadanía porque no se permite al electorado identificar claramente cuáles son las opciones para elegir en cada partido político, ya que contiene elementos visuales que corresponden a otro partido político y se incluye la frase “el PAN no tiene candidato”.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque, bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte alguna frase que lleve a confundir al electorado ni se advierte algún otro elemento que genere ambigüedad o duda o que justifique el dictado de una medida cautelar, dado que se trata, en principio de una crítica u opinión desde la perspectiva del partido emisor del mensaje y de su candidata en torno a la forma en que anteriores administraciones han gobernado en Durango.

De tal manera que se considera amparado en la libertad de expresión y válida su difusión.

Es cuanto, también está a su disposición el *spot*.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Que se reproduzca, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pregunto si hay alguna intervención.

Anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y lo que se ve en el *spot*, es la precepción del partido político y de la candidata que están emitiendo el mensaje, en el sentido de por qué desde su punto de vista no hay candidatos, ni del PAN, Morena, entre otros, porque supuestamente son personas que han pertenecido al PRI.

Entonces, votaría a favor.

Si no hay alguna otra intervención, para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.
Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Para que se dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Morena denunció a Movimiento Ciudadano, por la difusión de un promocional en televisión, porque desde su perspectiva dicho material se incluyen afirmaciones y elementos que actualizan la calumnia, en su perjuicio y en el de su candidato a la gubernatura de Oaxaca.

Asimismo, en la queja se señala que la inclusión de la imagen del candidato de Morena Salomón Jara Cruz, en un promocional pautado por otro partido político, constituye la utilización indebida de su imagen.

En el proyecto se propone la improcedencia de la medida cautelar, porque cuanto hace a calumnia, dado que no se advierte la imputación clara, directa y contundente de un hecho o delito falso que pudiera actualizar el tipo legal de la calumnia, y por cuanto hace al uso indebido de la imagen, se considera desde una perspectiva preliminar que ello no actualiza alguna infracción, porque se trata de una persona candidata, dedicada además al servicio público, cuya difusión es válida en este tipo de promocionales partidistas.

Dada la improcedencia que se propone, está a su consideración el proyecto y a su disposición el *spot*.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Que se reproduzca, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención. Si me permiten haría uso de la voz.

Yo no estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, obviamente, reconozco el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y que, ha estado siguiendo criterios que habíamos estado adoptando en varios asuntos en otros procesos

electorales, pero en este caso concreto sí se podrían otorgar las medidas cautelares porque hay esta instrucción de que Salomón está acusado de despojo y de recibir sobornos de Murat, y que todos saben que desapareció millones cuando fue Secretario, igual que Avilés.

Aquí me parece que podría, que si bien es cierto hay algunas notas periodísticas que hablan de esta circunstancia, ¿no?, de que el candidato de Morena es señalado por desvío de mil millones de pesos, entre otras circunstancias.

También la Sala Superior nos ha dicho que por el hecho de que haya alguna nota periodística o alguna circunstancia que hable de la posible comisión de algún delito, eso por sí mismo no da pie para que se haga referencia a esa información en los *spots*, si no hay un procedimiento donde ya se haya investigado esta circunstancia y se haya llegado a la conclusión de que la persona a la que se está refiriendo ya fue, su responsabilidad como autora de algún tipo de delito.

Y en el caso concreto también de este *spot*, además están las imágenes, y está la imagen de esta persona, y luego dice: Salomón acusado de despojo y hay una nota o una aparente nota que dice: desvía, “acusan a Salomón de desviar más de 500 millones de pesos y Salomón Jara despojó de 48 hectáreas al ejido oaxaqueño”.

Entonces, sobre toda esta cuestión ya de despojo, de 48 hectáreas ya está siendo como la imputación de una circunstancia que todavía no está acreditada y, por lo tanto, se podría estar incurriendo en calumnia, porque el despojo está contemplado en el artículo 395 del Código Penal Federal como un delito y vienen ahí lo que implica este tipo de actuaciones.

Y este asunto podría ser similar a otro donde ya concedimos medidas cautelares, donde se utilizó la palabra “presuntamente” en un *spot* pautado por el PAN para difundirse la pauta de Tamaulipas, donde también ahí se hacía referencia a que la persona candidata estaba vinculada al cartel huachicolero de Tamaulipas y a una serie de circunstancias.

Hay otros asuntos también que podrían ser más o menos similares a los que estamos resolviendo el día de hoy, el 56 de 2022, el 71 de 2022, ya en esta nueva visión de ser cuidadoso con lo que se está diciendo en relación con los candidatos y candidatas que están siendo postulados en los distintos cargos de elección popular.

También buscando que realmente cambie un poquito la dinámica de hacer las campañas en nuestro país, y que sea más de propuestas más que de acusaciones, porque la gente puede acusar de lo que sea a cualquier persona que está siendo postulada para un cargo de elección popular o inclusive que ejerce un cargo público, pero de que sea cierto, eso es otra circunstancia, y en este caso no tenemos ninguna sentencia que ya hable de la responsabilidad de haber cometido este delito de despojo.

Entonces, votaría en contra del proyecto pero con esta visión de que sí se autorizaran las medidas cautelares que se están solicitando.

Pregunto, si hay alguna otra intervención.

La consejera Claudia Zavala, luego el consejero Ciro Murayama, así los vi.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

En este asunto que es relevante, usted ya lo explico en qué sentido se encuentra, y en un análisis contextual tanto del dicho como de lo gráfico coincido con la propuesta que usted está formulando, en el sentido de cambiar la propuesta a que sean procedentes las medidas cautelares.

Esto es siguiendo también un criterio o el cambio que hemos asumido desde la comisión tomando en consideración lo resuelto por la Sala Superior en diversos asuntos, de cómo ver el análisis contextual de este tipo de asuntos.

Me parece que es relevante esto que señala aquí, que visualmente si podemos encontrar las frases de desviar más de 500 millones de pesos, arriba Salomón, en una parte de *spot*, y luego desviar más de 500 millones de pesos y el despojo de un número determinado de hectáreas.

En ese sentido, la comisión en precedentes pasados, recientes, hemos adoptado también un criterio y es viable que lo sigamos conservando en este asunto hasta en tanto la Sala, evidentemente, resuelva la óptica que hemos tenido de análisis desde esta comisión, para poder posicionar los temas de lenguaje y la manera de comunicación en el modelo de comunicación política en campañas.

Me parece que es importante que tengamos también los referentes jurisdiccionales, pero por lo pronto conservar nuestro propio criterio como comisión a la luz del cambio que se vio en los criterios en la Sala Superior.

Por eso voy a acompañar esta propuesta, consciente de que la Unidad Técnica de la Contencioso Electoral nos ha presentado asuntos siguiendo una dinámica de criterio que había estado y había permanecido en la comisión, pero que a partir de decisiones recientes hemos modificado en ese sentido, y nosotras y nosotros como consejeros de esta comisión debemos darle continuidad a nuestro criterio asumido hasta en tanto pueda haber un pronunciamiento jurisdiccional que revoque, en su caso, la determinación o la óptica que hemos adoptado.

Así que de la misma forma, votaría en contra de la propuesta, porque la propuesta va en el sentido desde declarar improcedentes las medidas cautelares para que éstas sean procedentes y, en su caso, haré llegar los precedentes que considero relevantes para sostener este criterio asumido.

Ya usted comentó alguno, que nosotros debemos tener claro que puede ser aplicable, como es el del acuerdo 56 de 2022, uno que se dictó respecto del estado de Tamaulipas en marzo de este año, y que fue también confirmado por la Sala Superior.

Así que haré llegar también estas propuestas, sé que también usted ya comentó algunos, Presidenta, pero para que pueda ser argumentado en este sentido en su caso, ya, ahora con las dos intervenciones, en el cambio que tendríamos.

Sería cuanto, Presidenta, colegas.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Ahora sería el turno del consejero **Ciro Murayama**.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias, consejera Favela.

A la luz de sus comentarios y, sobre todo, también de mi convicción de que en este caso es necesario conceder la medida cautelar y, por tanto, votar en contra del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso, es preciso, es oportuno explicar las razones.

También coincido en que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha hecho un trabajo en sintonía con lo que han sido antecedentes de largo tiempo, digamos, en los cuales considero que también en sintonía con decisiones jurisdiccionales se puso el énfasis en la liberalidad en el uso de la palabra. El ser lo más libertarios con los partidos políticos en el uso de la palabra para no evitar, a través de las cautelares, la crítica en el debate político.

Sin embargo, tengo la impresión de que esta determinación para permitir la crítica, la crítica fuerte, incisiva, el contraste entre actores políticos acabó, incluso, dando lugar no a un fortalecimiento de la crítica y del debate, sino a un recurso relativamente fácil y maniqueo por parte de los publicistas, que es usar las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión con cargo a los tiempos del estado para simplemente cambiar la campaña de debate y de crítica por la de la acusación directa de delitos a sus adversarios.

Acusaciones a veces un tanto matizadas, con algunos recursos, como pueden ser lingüísticos, señalando que se trata de presuntos actos, o bien, gráficos también, valiéndose de publicaciones para entonces así decir “solo estamos difundiendo información previamente conocida”.

Sin embargo, se trata al final de imputaciones, así sea un tanto decoradas de delitos sobre personas físicas concretas.

Y la imputación de delitos sobre personas físicas concretas para esta comisión sí implica ir contra lo que la norma establece en lo que hace a los derechos de los partidos políticos para usar su prerrogativa. Es decir, ningún derecho es ilimitado, y en este caso, el derecho a la prerrogativa acaba cuando se entra al terreno de la calumnia, es decir, la imputación de delitos a terceros delitos que no han sido sancionados.

Y quisiera recordar que en semanas previas, por ejemplo, esta comisión declaró procedente una medida cautelar solicitada por el Partido Verde, en esa ocasión, en contra de Movimiento Ciudadano en Quintana Roo, porque había un *spot* con la frase “traición es usar a Morena y al Presidente para robarse el dinero del pueblo, Mara es traición” es decir, para robarse el dinero del pueblo ya nos pareció una afirmación que era calumnia.

Y también, ese 13 de abril pasado, esta comisión, decidió otorgar una medida cautelar solicitada por el PRI, respecto a un *spot* del Partido Morena en el cual decía “separados robaron”, haciendo referencia a dos partidos coaligados, de tal manera, en Aguascalientes.

De tal manera que, si vemos ya las frases: robaron, robaron el dinero del pueblo, en este caso concreto que estamos discutiendo se usa la expresión, “todos saben que desapareció millones cuando fue Secretario”, “Salomón está acusado de despojo y de recibir sobornos de Murad”, de nuevo el despojo desde un cargo público, desaparecer millones, es la imputación de delitos, es la acusación de delitos que no han sido sancionados, calumnia.

Pues hemos dado cuenta en nuestras distintas intervenciones de criterios de esta comisión, que en efecto tratan de ser menos condescendientes con los actores políticos para imputar conductas delictivas a sus adversarios, para revalorar la calumnia en los *spots*, y de hecho alguna..., de estos criterios, pero ya nuestros han sido, empiezan a ser confirmados también por la Sala Superior, lo cual nos empieza a trazar una ruta de conducta en donde sigue abierta la libertad para la crítica, no así para la imputación de delitos a los adversarios.

Qué valioso sería que los tiempos del estado, que corresponde usar a los partidos en radio y televisión, se utilizaran para el diagnóstico, la propuesta y no para la mera descalificación y la calumnia.

Bueno es un deber ser, pero lo que sí es un deber legal es no incurrir en calumnia, entonces con estos antecedentes es que me separo del proyecto que, en buena medida podría ser respaldado, (**Falla de Transmisión**), digamos criterios de la comisión y jurisdiccionales, quizá, de hace un año y medio, un par de procesos electorales, pero, a la luz de los criterios que se han venido afinando y también la lectura y la aplicación del derecho, está en constante evolución y es dinámica, entonces me parece que estamos acercándonos en términos positivos y normativos a un escenario de un uso menos irresponsable, menos ligero de la prerrogativa de los partidos políticos.

Por esta razón entonces me separaré de la propuesta inicial para respaldar la emisión de la medida cautelar solicitada en este caso por Morena respecto de Movimiento Ciudadano.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Y si no es así para que se tome la votación del proyecto en el sentido que viene y luego ya vemos alguna otra opción.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Les consulto si se aprueba la propuesta del proyecto en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue rechazado por unanimidad de votos.

Ahora, les consulto si se aprueba la propuesta formulada por ustedes, en el sentido de decretar procedente la medida cautelar con base en las razones y argumentos que han ustedes expuesto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor de la cautelar.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor de la propuesta de conceder la cautelar.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: También a favor de conceder la medida cautelar.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Se aprobó por unanimidad de votos, el conceder la medida cautelar y se procederá a hacer el engrose correspondiente, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Ahora, dar cuenta del siguiente asunto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Morena denunció a Movimiento Ciudadano y a su candidata a la gubernatura de Aguascalientes, derivado de la difusión de un promocional en el que, desde su perspectiva, se hacen señalamientos calumniosos en su contra en el marco del proceso electoral de Aguascalientes.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque bajo la apariencia del buen derecho no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, sino que en principio se advierte que se trata de la opinión en torno a la forma en que se han desenvuelto los gobiernos de dicho instituto político, sin que ello se traduzca en aspectos que actualicen la calumnia.

Por tanto, se propone la improcedencia.

Está a su consideración el *spot* de televisión objeto de denuncia.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, que se transmita, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, ya hemos precisamente ahorita, sí hay la palabra corrupción, pero realmente no se refiere a alguna actividad

delictuosa en concreto y en relación con esta expresión ya la Sala Superior ha dicho que, no se puede tomar como la imputación de un delito como tal.

Entonces, votaría a favor.

Y si no hay más intervenciones, si les parece pasamos a la votación.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula porque es acorde con nuestros criterios y solo mencionar que voy a hacer algunas sugerencias de forma, entre ellas, incluir, incorporar un párrafo en la página 21, en el que nosotros señalemos que no pasa por desapercibido para esta comisión que el término complicidad puede tener una connotación penal, pero que en el contexto del propio *spot* que estamos viendo, no tiene ninguna connotación penal.

Nada más es como un argumento de reforzamiento para el sentido que nos está presentando de parte de la Unidad Técnica, y algunas nada más de forma, que si resulta procedentes las puede aplicar la Secretaría.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Si no hay alguna otra intervención, para que se pase a la votación, con lo propuesto por la consejera Claudia Zavala, obviamente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: He tomado nota Presidenta, y en esos términos les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

Le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al maestro Carlos Ferrer y a todas las personas que nos apoyan y, obviamente también al apoyo técnico para hacer posible la transmisión de esta sesión.

Que tengan una excelente tarde y buen provecho, además.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	